

ACUERDO No. 001 - -

DEL 18 ENE 2024

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO 4730 DE 2005, NUMERALES 6 Y 12 DEL ARTÍCULO 9° DEL ACUERDO 012 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante Ley No. 2342 del 15 de Diciembre 2023, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024", se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (358.734.000.000).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó reservas presupuestales con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2023, por un valor de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (24.235.858.799,33)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

tbl

OL

anf

18 ENE 2024

PAC 2024 - RESERVA 2023									
MES/CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSIÓN	TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 1,82	\$ 930,83	\$ 15,61	\$ 22.487,36	\$ 575,00	\$ 0,00	\$ 77,79	\$ 147,44	\$ 24.235,86
ENERO									
FEBRERO	\$ 0,55	\$ 279,25	\$ 4,68	\$ 6.746,21	\$ 172,50	\$ 0,00	\$ 23,34	\$ 44,23	\$ 7.270,76
MARZO	\$ 0,45	\$ 232,71	\$ 3,90	\$ 5.621,84	\$ 143,75	\$ 0,00	\$ 19,45	\$ 36,86	\$ 6.058,96
ABRIL	\$ 0,36	\$ 186,17	\$ 3,12	\$ 4.497,47	\$ 115,00	\$ 0,00	\$ 15,56	\$ 29,49	\$ 4.847,17
MAYO	\$ 0,27	\$ 139,62	\$ 2,34	\$ 3.373,10	\$ 86,25	\$ 0,00	\$ 11,67	\$ 22,12	\$ 3.635,38
JUNIO	\$ 0,18	\$ 93,08	\$ 1,56	\$ 2.248,74	\$ 57,50	\$ 0,00	\$ 7,78	\$ 14,74	\$ 2.423,59
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
TOTAL	\$ 1,82	\$ 930,83	\$ 15,61	\$ 22.487,36	\$ 575,00	\$ 0,00	\$ 77,79	\$ 147,44	\$ 24.235,86

*Cifras en millones de pesos.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2023, por un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$8.214.428.454,86)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2024 - CUENTAS POR PAGAR 2023									
MES/CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSIÓN	TOTAL
VALOR TOTAL	\$ 12,99	\$ 103,41	\$ 0,00	\$ 7.479,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 618,31	\$ 8.214,43
ENERO									
FEBRERO	\$ 12,99	\$ 103,41	\$ 0,00	\$ 7.479,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 618,31	\$ 8.214,43
MARZO									\$ 0,00
ABRIL									\$ 0,00
MAYO									\$ 0,00
JUNIO									\$ 0,00
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
TOTAL	\$ 12,99	\$ 103,41	\$ 0,00	\$ 7.479,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 618,31	\$ 8.214,43

*Cifras en millones de pesos.

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: “El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.

100

100

18 ENE 2024

Por otro lado, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, respecto de la delegación sostiene: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “Por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 *“Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.*

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día dieciocho (18) de enero de 2024, se aprobó la desegregación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2024, con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

RESUELVE

Artículo 1°. APROBAR la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2024, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (358.734.000.000).**

Artículo 2°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2024, será la siguiente:

PAC 2024										
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	INVERSIÓN	TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO \$358.734,00	\$ 10.973,00	\$ 3.923,00	\$ 1.680,00	\$ 249.523,00	\$ 82.793,00	\$ 300,00	\$ 2.542,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00	\$ 358.734,00
ENERO	\$ 537,68	\$ 435,02	\$ 67,20	\$ 15.222,49	\$ 0,00	\$ 25,00	\$ 30,50	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 16.328,47
FEBRERO	\$ 746,16	\$ 1.326,50	\$ 63,84	\$ 83.240,82	\$ 9.633,95	\$ 25,00	\$ 63,55	\$ 0,00	\$ 1.010,58	\$ 96.110,41
MARZO	\$ 735,19	\$ 553,10	\$ 60,48	\$ 16.183,43	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 71,18	\$ 0,00	\$ 5.883,58	\$ 30.812,66
ABRIL	\$ 724,22	\$ 366,23	\$ 57,12	\$ 15.531,36	\$ 7.452,84	\$ 25,00	\$ 78,80	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 24.246,16
MAYO	\$ 713,25	\$ 187,93	\$ 52,08	\$ 14.803,49	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 81,34	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 23.174,36
JUNIO	\$ 702,27	\$ 220,58	\$ 50,40	\$ 15.570,08	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 101,68	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 23.981,28
JULIO	\$ 932,71	\$ 175,12	\$ 168,00	\$ 14.865,89	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 134,73	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 23.612,72
AGOSTO	\$ 735,19	\$ 110,02	\$ 60,48	\$ 14.789,49	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 71,18	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 23.102,62
SEPTIEMBRE	\$ 768,11	\$ 153,46	\$ 84,00	\$ 14.847,49	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 203,36	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 23.392,69
OCTUBRE	\$ 943,68	\$ 145,02	\$ 107,52	\$ 14.819,49	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 437,22	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 23.789,20
NOVIEMBRE	\$ 1.459,41	\$ 140,02	\$ 258,72	\$ 14.859,49	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 569,41	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 24.623,31
DICIEMBRE	\$ 1.975,14	\$ 110,02	\$ 650,16	\$ 14.789,49	\$ 7.300,69	\$ 25,00	\$ 699,05	\$ 0,00	\$ 10,58	\$ 25.560,13
TOTAL	\$ 10.973,00	\$ 3.923,00	\$ 1.680,00	\$ 249.523,00	\$ 82.793,00	\$ 300,00	\$ 2.542,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00	\$ 358.734,00

*Cifras en millones de pesos

Artículo 3°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 4°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar son las constituidas al 31 de diciembre de 2023 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011.

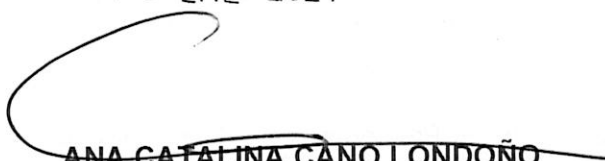
Artículo 5°. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

Artículo 6°. Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

Artículo 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

Artículo 8°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

Dado en Bogotá D.C., a los 18 ENE 2024



ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa GSED
Presidente Consejo Directivo



Mayor ADRIANA PARRADO CÁRDENAS
Secretaria Consejo Directivo

ACUERDO No.

001--

DEL 18 ENE 2024

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO POR EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA PARA LA VIGENCIA 2024.

PAC VIGENCIA FISCAL 2023.

La programación de pagos del Fondo Rotatorio de la Policía para el año 2024, se estableció con base en las Cuentas por Pagar, la Reserva Presupuestal del año 2023, y los pagos por diferentes conceptos correspondientes a la presente vigencia para el normal funcionamiento de la entidad, además de los Convenios Interadministrativos que se suscriben con las diversas entidades estatales; como Policía Nacional, Ministerio del Interior, Ecopetrol y Transmilenio entre otras.

GASTOS DE PERSONAL

Se establecieron los pagos mensuales para la presente vigencia fiscal teniendo en cuenta los diferentes factores que afectan los gastos de personal para los funcionarios, entre los que se encuentran; sueldos, prima técnica, prima de coordinación, prima de servicios, programación de vacaciones, pago de parafiscales, bonificación de servicios prestados y bonificación de dirección, entre otros gastos inherentes a las obligaciones de personal.

La planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, está conformada por 210 empleos, los cuales se encuentran provistos con personal de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisionalidad, a quienes se les debe cumplir el pago de las obligaciones como establece la normatividad legal vigente, razón por la cual mediante Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió para este rubro el valor de \$10.973 mil millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La programación de los pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios se estableció conforme a los requerimientos de la entidad, para su normal funcionamiento de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones.

Por este rubro la entidad asume todos los gastos de la sede administrativa, Funza – Cundinamarca y Edificio el Comendador como son algunos: servicios públicos, mantenimientos, viáticos y gastos de viaje, servicio de vigilancia, exámenes médicos,

outsourcing de aseo, impresión, combustible, dotación del personal y demás necesidades que tenga la entidad y deba suplir para el normal funcionamiento y bienestar de los 1.210 funcionarios que laboran en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Es así como mediante Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para este rubro el valor de \$3.923 mil millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para el rubro de transferencias corrientes se tuvo en cuenta los siguientes pagos; Incapacidades del personal, licencias de maternidad, mesadas pensionales y el pago de sentencias y conciliaciones. Es así como mediante Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para este rubro el valor de \$1.680 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

En este rubro se reconoce la mesada pensional de 29 personas que tiene compatibilidad pensional entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Así mismo se reconoce las incapacidades, licencias de maternidad y paternidad a que haya lugar entre de los 1.210 funcionarios que hacen parte de la entidad.

Por otra parte, por el rubro de sentencias y conciliaciones se llevan a cabo el pago de las diferentes demandas en contra de la entidad, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

La programación de pagos por concepto de gastos de comercialización y producción se estableció conforme a las cuentas por pagar del año 2023, correspondiente a las compras de bienes y servicios para la entidad, además de los contratos y convenios interadministrativos celebrados entre el Fondo Rotatorio de la Policía y demás entidades del estado, así como la contratación del personal para el proceso productivo de la fábrica de confecciones, la adquisición de materia prima para la dotación del personal uniformado de la Policía Nacional y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación N° 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para el valor de \$249.523 mil millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

Con el fin de suplir las necesidades para el normal funcionamiento de la entidad, el Fondo Rotatorio de la Policía, con cargo al rubro de Comercialización y Producción se lleva a cabo la vinculación de 1.000 personas al servicio de los procesos productivos que laboran en la Fábrica de Confecciones, quienes cumplen las actividades

inherentes a la confección de los uniformes con destino a la Policía Nacional y demás entidades del Estado, previo contrato interadministrativo suscrito con las mismas. Por otra parte, el pago de los servicios públicos, bienestar, capacitación, dotación de personal, mantenimientos, viáticos y gastos de viaje, servicio de vigilancia, exámenes médicos, outsourcing de aseo, impresión, combustible y demás necesidades que sean necesario suplir.

Finalmente, por este rubro, se llevan a cabo la suscripción de todos los contratos en las diferentes modalidades que permitan cumplir con los objetos contractuales de los convenios interadministrativos suscritos previamente con la Policía Nacional y demás entidades del Estado, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones. Además, para la confección de las prendas es necesario la adquisición de las materias primas, materiales e insumos que permitan cumplir con los compromisos en los tiempos establecidos y de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas de calidad.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Para el presente rubro se tiene en cuenta la programación de pagos para apoyar el programa de créditos a nivel nacional al personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en servicio activo y en uso de buen retiro o pensionado y los servidores públicos del Fondo Rotario de la Policía, que normalmente utilizan para ser invertidos en vivienda, educación y pago de obligaciones.

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió para el valor de \$82.793 mil millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

Este recurso apropiado suple la necesidad de alrededor 4.200 personas entre uniformados, no uniformados y pensionados de la Policía Nacional.

DISMINUCION DE PASIVOS

Corresponde a los pagos por concepto de cancelación de cesantías definitivas y parciales pagadas a los funcionarios de la entidad conforme a las condiciones establecidas por la Ley. Se lleva a cabo el reconocimiento a los 22 servidores públicos que tienen derecho a las cesantías retroactivas por ingresar a la entidad con anterioridad a la Ley 344 de 1996, a la fecha.

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió el valor de \$300 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

INVERSIÓN

Contiene la distribución de los pagos que se realizan en la implementación de un desarrollo, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte y gestión del cambio de un sistema de información integral para el Fondo Rotatorio de la Policía.



Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio el valor de \$7.000 mil millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto, que corresponde a la liquidación de los excedentes financieros.

Para la vigencia se llevará a cabo el proyecto de Adquisición de Bienes de Servicios - Servicios Tecnológicos - Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de suplir las necesidades de los 1.210 funcionarios que laboran en la entidad y requieren el uso de los medios tecnológicos para cumplir con las funciones y actividades diarias que permitan alcanzar la misionalidad y compromisos suscritos.

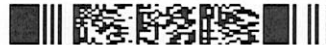

Economista **YESSIR JOSÉ LOZANO PORTACIO**
Coordinador Grupo Tesorería

Elaboró: Econ. Yessir José Lozano Portacio – Coordinador Grupo Tesorería



5.1.0.2 Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2023-069035
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2023 15:57

Coronel
ALEXANDER SANCHEZ ACOSTA
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco
Bogotá D.C.
jefatura.digen@forpo.gov.co; jefatura.presu@forpo.gov.co

No. Expediente 56756/2023/OFI

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2024

Respetado Coronel Sanchez:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en la sesión del día 22 de diciembre de 2023, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2024, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2024 con cargo al presupuesto de 2023. Así mismo, aprobó adicionar la meta de pagos hasta por el monto de los convenios interadministrativos que se aprueben durante la vigencia.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS

Copia: CARLOS ARTURO ZAMBRANO RODRIGUEZ, Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia (E)

Elaboró:
LUZ DARY LEÓN TORRES
Secretaria Ejecutiva
Grupo de Consolidación Presupuestal

Revisó:
ADRIANA ISABEL HERNÁNDEZ GIL
Asesora
Grupo de Consolidación Presupuestal

Aprobó:
LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector Subdirección de Análisis y
Consolidación Presupuestal

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO